ORDENANZA Nº 128

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 119 del 16/01/1985 se modificó el recorrido que realizan las Empresas de Transporte Gral. Balcarce (línea 102), y El Sol S.R.L. (Línea 5), en el Departamento de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de calle Pedro de Villalba solicitan al H.C.D. que no se modifique el recorrido original que realiza la línea 5;

Que en Sesión Extraordinaria del 21/02/1985, fue aprobado por unanimidad por los miembros del Concejo Deliberante de Yerba Buena;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Derógase el artículo 1 de la Ordenanza N° 119 del 16/02/1985, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Modifícase el recorrido de la línea 102 perteneciente a la Empresa Gral. Balcarce S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

Línea 102: Camino del Perú, Salas y Valdez, Juan B. Terán, Perú hasta Barrio Viajante, siguiendo su recorrido habitual.

Retorno: Recorrido habitual, Barrio Viajante, Perú, Juan B. Terán, Salas y Valdez y Camino del Perú.

Línea 5: Continuará con el recorrido que viene realizando según detalle: Camino del Perú, Pedro de Villalba, Juan B. Terán, Perú hasta Barrio Viajante, siguiendo su recorrido habitual.

Retorno: Recorrido habitual, Barrio Viajante, Perú, Juan B. Terán, Pedro de Villalba y Camino del Perú.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Quedan vigentes los artículos 2, 3° y 4° de la Ordenanza N° 119 del 16/01/1985

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE